



DECLARACIÓN DE POLÍTICA DE LA FDI

Ética en odontología 2024

Aprobada por la Asamblea General de la FDI:
septiembre de 2024, Estambul (Turquía)

CONTEXTO

El panorama de la profesión dental ha sido testigo de grandes transformaciones influidas por los cambios en las demandas y el compromiso de los pacientes, la evolución de la demografía socioeconómica, la repercusión de los medios de comunicación, la adopción de la digitalización, la inteligencia artificial y la integración de tecnologías varias. Estos factores suponen un riesgo para el marco ético que rige la profesión. El reconocimiento y la confianza mutuos entre paciente y dentista, así como entre la profesión y la sociedad, son algo fundamental en todos los aspectos de la práctica dental. Ese tipo de confianza solo se puede fortalecer reafirmando las bases éticas de la profesión. La presente declaración de política tiene como objetivo trabajar sobre ese principio y servir como recordatorio de que la ética debe ser un componente central en todo aquello que conforma la profesión. En ese sentido, esta declaración de política está pensada para usarse junto con el Manual de Ética de la FDI y las declaraciones de política de la FDI ya existentes relacionadas con la ética dental.

ALCANCE

Esta declaración no se dirige únicamente a los dentistas y miembros del equipo dental, sino que también se dirige a las asociaciones dentales nacionales, educadores, sociedades especializadas y otros órganos representativos. Su objetivo es reiterar a la profesión la importancia primordial de la ética y subrayar los cambios considerables en los principios éticos y las políticas que garantizan un análisis a fondo a medida que los valores y las percepciones de la sociedad evolucionan.

DEFINICIONES

Ética dental: El examen crítico de los valores, los derechos, los principios y las normas que guían la práctica de la odontología.¹ En esta declaración, la ética se refiere a la ética normativa, que se ocupa de establecer y evaluar las normas morales para guiar y evaluar la conducta.²

PRINCIPIOS

Estos son los principios o normas morales sobre los que se basa la ética dental.

Autonomía del paciente: Respetar los deseos de los pacientes o de su representante autorizado, partiendo de que sus deseos sean coherentes con las normas profesionales. La autonomía del paciente está respaldada por el consentimiento válido, la verdad y la confidencialidad.

Principio de beneficio: Comprometerse al bienestar de los pacientes, las familias y la sociedad como objetivo principal de la prestación de la asistencia sanitaria.

No maleficencia: No provocar daños a los pacientes, familias ni la sociedad.

Justicia: Garantizar que todo el mundo recibe las oportunidades y los recursos de salud que necesitan, tratando a cada persona con la misma consideración e inclusión.

Rendición de cuentas y veracidad: Ser honrado y demostrar una conducta responsable como miembro de la profesión, siendo consciente de su responsabilidad por los resultados de sus acciones en todos los asuntos profesionales.

Integridad: Tener un comportamiento honroso y decente. Salvaguardar, influir en las normas profesionales más elevadas y promoverlas.

Profesionalidad: Comprometerse a apoyar y fomentar la profesión y el servicio público.

Tolerancia: Tolerar la diversidad y reconocer las diferencias culturales para comprender las elecciones y el tratamiento del paciente.

Compasión: Garantizar una actitud que vela por el cuidado y el bienestar general del paciente. Hay que comportarse siempre con amabilidad, simpatía y empatía hacia el paciente.

POLÍTICA

Centrada en el paciente:

- Ser consciente de los conflictos de intereses, de la influencia de terceros en la relación entre el paciente y el dentista (especialmente a través de presiones o incentivos económicos) y priorizar el bienestar de los pacientes y de la sociedad en todas las decisiones.
- Los pacientes y, en su caso, su representante aprobado o sus familiares deberían estar plenamente informados sobre el diagnóstico, los beneficios y los riesgos de cualquier tratamiento (o la falta de él), incluidos los futuros tratamientos relacionados y los posibles costes que influyen en las decisiones sobre la atención que reciben.³
- El consentimiento informado es la base de la ética y debería obtenerse tras hablar con el paciente, en un proceso bidireccional. En el caso de procedimientos programados o complejos, debe permitirse un periodo de reflexión y ha

ber una revisión a intervalos de tiempo apropiados.

- Establecer la capacidad para dar el consentimiento es un requisito esencial.
- Tener en cuenta el bienestar integral del paciente y, al mismo tiempo, encontrar un equilibrio entre el restablecimiento de la salud bucodental y las consideraciones estéticas.
- Garantizar que los tratamientos proporcionados se centran en el paciente, se basan en pruebas y están dentro de los conocimientos y la experiencia del dentista.
- Ser claro, evitar la jerga y ser transparente sobre el tratamiento y realista sobre las expectativas. Decir la verdad y no engañar a los pacientes a través de la publicidad y las redes sociales, así como tener debidamente en cuenta la legislación nacional y las directrices profesionales en materia de publicidad.
- Ser consciente que las publicaciones en redes sociales de un profesional son de carácter público y no privado, y hablar y actuar en consecuencia.
- Garantizar políticas adecuadas para abordar las preocupaciones de los pacientes, las quejas y corregir cuando sea necesario, así como mantener una indemnización adecuada por negligencia clínica.

Centrada en la profesión:

- Garantizar el cumplimiento de los requisitos normativos para los profesionales dentales, según la legislación nacional, regional y local según corresponda.
- Mantenerse alerta en lo referido a los conflictos de intereses y priorizar el bienestar de los pacientes y la sociedad en todas las tomas de decisiones.
- Mantener al día los conocimientos y habilidades.
- Ser conscientes de las limitaciones de competencia y derivar a los pacientes cuando sea necesario un tratamiento que supere dichas limitaciones.
- Promover una cultura de igualdad, diversidad e inclusión dentro de la profesión, así como promover la colaboración ética tanto entre profesionales dentales como los de otro tipo.
- Tratar a los pacientes con dignidad y respeto en todo momento.
- Los datos personales de los pacientes deben ser estrictamente confidenciales en todo momento, tal como regula la legislación nacional.
- Abogar por políticas de salud bucodental que sean justas y equitativas.
- Las asociaciones dentales nacionales y otros órganos profesionales deben fomentar una salud bucodental óptima y un comportamiento ético (“ética corporativa”).
- La Organización Mundial de la Salud (OMS) reconoce la salud bucodental como un componente clave de la salud y el bienestar generales; todos los

miembros del equipo dental, junto con las asociaciones dentales nacionales y otros órganos profesionales, tienen la obligación de reconocerlo y facilitar servicios para conseguirlo.

- Promover la realización de cursos de desarrollo profesional continuo sobre ética de manera regular, con el reconocimiento de que la ética ocupa un lugar central en todo lo que hacemos.
- Las organizaciones profesionales proporcionan apoyo y asesoramiento a los profesionales dentales para que comprendan y trabajen de acuerdo con la ética profesional y los marcos normativos; por lo tanto, la pertenencia a una asociación dental nacional es útil para garantizar el cumplimiento ético.

PALABRAS CLAVE

ética, odontología

EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La información contenida en esta declaración de política está basada en las pruebas científicas más fidedignas disponibles en el momento de su elaboración. Dicha información puede interpretarse de forma que refleje sensibilidades culturales y limitaciones socioeconómicas actuales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. FDI Dental Ethics Manual 2
2. Beauchamp T, Childress J. Principles of Biomedical Ethics, 8th Ed. OUP: 2019
3. World Health Organization, Ottawa Charter for Health Promotion. Regional Office for Europe; 1986